

ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE COMPETICIÓN DE LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PÁDEL

En Madrid, a 24 de abril de 2025, en los locales del Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la Federación Madrileña de Pádel, tiene lugar la presente reunión del CCDDFMP donde se han acordado las siguientes propuestas de resoluciones respecto de los expedientes que se relacionan:

EXPEDIENTES DEL OPEN FMP, CELEBRADO EN LAS REJAS DEL 6 AL 13 DE ABRIL.

EXP 98/25. 136310 - JAIME MONCAYO BECERRIL / 292920 - JUAN NAVAS PASCUAL - CUARTOS CONSOLA 2ª CAT MASC - W.O. NO Avisado. Tal y como refleja el Reglamento Técnico de la FMP, no podrán apuntarse a la siguiente consolación que les corresponda disputar.

EXP 99/25. 306681 - ANGEL LUIS PEREZ TESO / 329851 - MARIO PEREZ TESO - FINAL CONSOLA 2ª CAT MASC - W.O. NO Avisado. Sin puntos (184). Además, tal y como refleja el Reglamento Técnico de la FMP, no podrán apuntarse a la siguiente consolación que les corresponda disputar.

EXP 100/25. 229249 - MARCO LOPEZ BORREGO / 274758 - FELIX GUILLERMO FERNANDEZ-SHAW DE LORENZO - SEMIFINAL 3ª CAT MASC - W.O. NO Avisado. Sin puntos (346).

EXP 101/25. 274159 - EDUARDO ENRIQUE GONZALEZ MALCA / 352541 - FERNANDO LOZANO ZURITA - SEMIFINAL CONSOLA 4ª CAT MASC - W.O. Avisado no justificado. Sin puntos (41).

EXP 102/25. 375069 - CRISTIAN TEIJEIRO PARGA / 375071 - JUAN MANUEL BUSTOS MOYA - CUARTOS CONSOLA 4ª CAT MASC - W.O. Avisado no justificado. Sin puntos (33).

EXP 103/25. 39385 - PABLO LOPEZ SANCHEZ / 229809 - JORGE CHAÑEZ SANCHEZ - SEMIFINAL CONSOLA 2ª CAT MASC - W.O. NO Avisado. Acta. Sin puntos (148). Además, tal y como refleja el Reglamento Técnico de la FMP, no podrán apuntarse a la siguiente consolación que les corresponda disputar.

Sin tener más asuntos que tratar, se da por terminada la presente reunión, en el lugar y fecha que obran al encabezamiento, remitiéndose acta a la FMP a fin de que se proceda a su notificación a los interesados mediante publicación en la página web de la Federación, indicándose que los interesados podrán presentar alegaciones y la prueba que estimen conveniente en el plazo de 5 días desde su publicación, momento en el que adquirirán firmeza las propuestas de resoluciones, y todo ello, conforme a lo previsto en el artículo 36 del RDD de la FMP.

Fdo. Víctor P. Martín Torres
Presidente C.C.D.D.FMP